



Nº **071** RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **04 DIC. 2012**

VISTOS:

La CARTA S/N del 24 de Setiembre de 2012 remitida por el Representante Legal de la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A.; el Informe N° 122-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 30 de Noviembre de 2012, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N del 24 de Setiembre de 2012, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 27 de Setiembre de 2012 al que se le asigna la Hoja de Ruta N° 027077, el Representante Legal de la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A. Sr. Enrique Tola Santa Cruz, solicita la revisión y aprobación del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Ampliación de la Planta de Almacenamiento de GLP Ventanilla", proyecto a ubicarse en el interior de la planta de almacenamiento de la empresa, en la Av. Néstor Gambetta (Ex autopista a Ventanilla) Km. 16.5, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante INFORME N° 099-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT del 15 de Octubre de 2012, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se evalúa el referido Plan de Participación Ciudadana, concluyendo que se debe observar;

Que, mediante Carta N° 074-2012-GRC/GRRNGMA del 16 de Octubre de 2012 se comunica a la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A. las observaciones realizadas al referido Plan de Participación Ciudadana, para que sean subsanadas y se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante carta S/N del 19 Noviembre de 2012, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 22 de Noviembre de 2012, el Representante Legal de la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A., presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 122-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT del 30 de Noviembre de 2012, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Ampliación de la Planta de Almacenamiento de GLP Ventanilla", concluyendo que debe ser aprobado;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;





071

Que, el inciso I del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 012-2008-EM que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, define el Plan de participación Ciudadana como el documento mediante el cual el Titular del proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2008 se aprueban los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos en el que se establecen los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales, durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los proyectos y actividades de hidrocarburos;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de marzo del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Ampliación de la Planta de Almacenamiento de GLP Ventanilla", proyecto a ubicarse en el interior de la planta de almacenamiento de la empresa, en la Av. Néstor Gambetta (Ex autopista a Ventanilla) Km. 16.5, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Representante Legal de la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A. Sr. Enrique Tola Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Participación Ciudadana no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa REPSOL GAS DEL PERU S. A. en su domicilio fiscal sito en la Av. Víctor A. Belaunde 147, Vía Principal 110 Torre Real V, Piso 6 Lima 27.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA

GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE